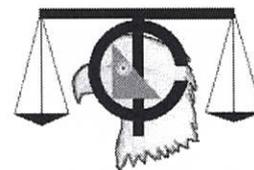




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA,

10 NOV 2016

**VISTO:** el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.–PR N° 209/2015, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2015” y la Nota Interna N° 2488/2016 Letra: TCP-CA IPAUSS; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 151/2016 (v. f. 327), se suspendió por razones de servicio el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de la C.P. María Belén ROJAS, Legajo N° 157, quedándole diecinueve días pendientes de usufructo.

Que por la Nota del Visto (v. f. 451), la agente mencionada solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 desde el 14 de noviembre de 2016 al 2 de diciembre de 2016.

Que han tomado intervención el Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando sin objeciones dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de la C.P. María Belén ROJAS, Legajo N° 157, desde el 14 de noviembre de 2016 al 2 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de la C.P. María Belén ROJAS, Legajo N° 157, desde el 14 de noviembre de 2016 al 2 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**498 /2016.**

TCP
Confeccionado CB
Controlado [initials]
Corrigido [initials]

C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia